



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 271 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de agosto de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que se tiene
a la vista y con el cual se conforma

01 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Oficio Nº 009-2009-OMM-REG.MCPAL/CPP, de fecha 08 de abril de 2009, suscrito por los regidores Oscar Miranda Martino, Julio Flores Gandelman, Efraín Chuecas Wong y Juval Córdova Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal Nº 103-2009-C/CPP de fecha 16 de marzo de 2009, precisa: "Aprobar, con la abstención del regidor Efraín Chuecas Wong, el apoyo con los pasajes vía aérea Lima-Israel-Lima a favor del funcionario antes señalado, para que participe en el curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana". No obstante ello, el apoyo se hará efectivo una vez realizado el viaje, pues el Lic. en Ciencias Militares Héctor Enrique Alvarado López deberá realizar un informe detallado de los gastos que haya implicado los pasajes vía aérea, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Economía y Administración para que realice su evaluación y lo eleve al Pleno para que proceda conforme a sus atribuciones".

Que, a través del Acuerdo Municipal Nº 159-2009-C/CPP de fecha 07 de mayo de 2009, se aprobó el apoyo de pasajes e impuestos de salida vía aérea Lima-Israel-Lima, por la suma de \$ 1,678.92 dólares americanos a favor del Lic. en Ciencias Militares Héctor Enrique Alvarado López, por su participación en el curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Oficio Nº 009-OMM-REG.MCPAL/CPP de fecha 08 de abril de 2009, los regidores Oscar Miranda Martino, Julio Flores Gandelman, Efraín Chuecas Wong y Juval Córdova Palacios interponen recurso de reconsideración contra el Acuerdo Municipal Nº 159-2009-C/CPP, señalando como fundamento de su recurso la Ley de Presupuesto 2009.

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 241-2009-C/CPP de fecha 20 de julio de 2009, se determinó remitir los actuados administrativos, vinculados al recurso de reconsideración en mención, a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se pronuncie a cabalidad sobre el tema pertinente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 1397-2009-GAJ/MPP de fecha 12 de agosto de 2009 indica que el artículo 9º inciso 3) de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009 exceptúa a los Gobiernos Locales de la prohibición de autorizar viajes al exterior de sus funcionarios, precisando que es el Concejo Municipal quien mediante Acuerdo otorga dicha autorización. Por tanto, los costos del viaje autorizados en el Acuerdo Municipal Nº 159-2009-C/CPP si eran susceptibles de ser aprobados por el Pleno del Concejo;

Que, sometido a consideración del Pleno el recurso de reconsideración interpuesto a través del Oficio Nº 009-OMM-REG.MCPAL/CPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2009, se acordó, por mayoría, desaprobarlo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desaprobar el recurso de reconsideración interpuesto por los regidores: Oscar Miranda Martino, Julio Flores Gandelman, Efraín Chuecas Wong y Juval Córdova Palacios contra el Acuerdo Municipal N° 159-2009-C/PPP, por medio del cual se aprobó el apoyo de pasajes e impuestos de salida vía aérea Lima-Israel-Lima, por la suma de S. 1,678.92 dólares americanos a favor del Lic. en Ciencias Militares Héctor Enrique Alvarado López, por su participación en el curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana".

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a los regidores Oscar Miranda Martino, Julio Flores Gandelman, Efraín Chuecas Wong, Juval Córdova Palacios, y al Lic. en Ciencias Militares Héctor Enrique Alvarado López, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Mónica Zepeda de Castagnino
COADJUNTA

